

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiséis de abril de dos mil veintidós

RADICADO	05001310301920200002900
ASUNTO	Reconoce personería y oficia

Se le reconoce personería a la **Dra. Daniela Otalvaro**, para que obre en representación de **Nora Luz Berrio**, en los términos del poder a ella conferido (archivo 25 C.1).

Por otro lado, en atención a lo solicitado (Archivo 26 C.1), y en vista de que la **Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional de Medellín** aún no ha **suministrado directamente** la información solicitada en autos del 8 de septiembre de 2021 y del 17 de febrero de 2022, a pesar de que se han enviado los oficios pertinentes (archivos 13, 16, 17 y 24 C.1), se ordena oficiar nuevamente a la aludida entidad para que proceda de conformidad.

Ahora bien, como quiera que la parte pasiva adjunta en su solicitud una respuesta brindada presuntamente por la mencionada entidad frente a los requerimientos efectuados por el Juzgado (fls. 15-16 Archivo 26 C.1), y toda vez que, como se dijo, este Juzgado ha remitido a los canales electrónicos respectivos los precitados oficios sin que ellos hayan sido atendidos, se ordena que, vía secretaría, se remita nuevamente dichos oficios en la dirección electrónica reportada por la parte demandada en el Archivo 27, esto es, a webmaster@supersociedades.gov.co.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, esta Judicatura es quien debe enviar directamente las comunicaciones dirigidas a otras Dependencias y, por ende, es menester que la entidad convocada envíe directamente a este Juzgado las respuestas a los requerimientos efectuados.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff662b374a19c520a3bc1aff1ce3bd225713fa38da7173a2c9f479a635c2734c**

Documento generado en 26/04/2022 03:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>